



78

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0086 -2020/MPHY

Caraz; **24 ABR. 2020**

VISTO: Mediante el Informe N°040-2020-MPHy/07.20, de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N°85-2020-MPHy/05.20, de fecha 20 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asimismo el Informe Legal N°202-2020-MPHy/05.10 de fecha 30 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante el Informe N°040-2020-MPHy/07.20, de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, quien remite el plan de Trabajo "**Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales**", conforme al cumplimiento a lo señalado en el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020- Meta 3 por ende solicita la aprobación y la factibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan por el monto de S/. 89,815.00.



Que, mediante el Informe N°85-2020-MPHy/05.20, de fecha 20 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien emite el certificado del Crédito Presupuestal por el monto de S/.89,815.00 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Quince y 00/100 Soles), para la ejecución del plan de Trabajo "**Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales**", adjuntando a ello la siguiente Cadena de Gastos:



- Prog.Pres :0036 Gestión Integral de residuos Solidos
- Prod./Proy. : 3000848 Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente
- Act. /Obra : 5006160: Valorización de residuos sólidos municipales
5006159 Recolección y transporte de residuos sólidos municipales
- Función : 17 Ambiente
- División Fun. : 055 Gestión integral de la calidad ambiental
- Grupo Fun : : 0124 Gestión de los Residuos Solido
- Fuente : 05 Recursos Determinados.





79

Que, según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación Implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Que, mediante el Informe Legal N°202-2020-MPHy/05.10 de fecha 30 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, opina que se declare procedente la aprobación del Plan de Trabajo "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", por el monto de S/.89,815.00 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Quince y 00/100 Soles).

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", por el monto de S/.89,815.00 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Quince y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Trabajo aprobado deberá ser ejecutado por intermedio de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, cumplan con la ejecución Plan de Trabajo "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad funcional en la cual deberá informar documentadamente de las acciones que viene implementando, en la gerencia y jefaturas a su cargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

